

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

7435 Orden SSI/1190/2012, de 17 de mayo, por la que se clasifica la Fundación Dailysmile y se inscribe en el Registro de Fundaciones.

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación Dailysmile, resultan los siguientes

HECHOS

Primero.

Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Las circunstancias constitutivas de la Fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación: Fundación Dailysmile.

Fines: Los fines de interés general de la Fundación son la cooperación para el desarrollo y de asistencia e inclusión social de grupos desfavorecidos o marginados, tanto en el ámbito nacional como internacional, mediante el apoyo técnico y económico y la gestión directa de proyectos sociales, sanitarios, educativos y medioambientales.

Domicilio y ámbito de actuación: C/ Llacuna, n.º 162 (oficina Seedrocket), C.P. 08018, de Barcelona, y desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado Español y en países en vías de desarrollo o países más necesitados.

Fundadores: Don Ignacio Giral Calvo, don Luis Faus Tomás, don Marek Fodor y don Íñigo-María Arrola Ruiz de la Escalera.

Dotación inicial: Treinta mil euros, aportados por el socio fundador don Marek Fodor.

Escritura pública de constitución: Otorgada ante el notario de Barcelona, don Carlos Mateo Martínez de Bartolomé, el día 30 de noviembre de 2011, con el número 1.629 de orden de su protocolo, subsanada por otra escritura otorgada ante el mismo notario el día 8 de marzo de 2012, con el número 422 de orden de su protocolo, incorporándose en las citadas escrituras el texto íntegro de los Estatutos en el que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación.

Patronato: Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Marek Fodor.

Vicepresidente: Don Ignacio Giral Calvo.

Secretario: Don Luis Faus Tomás.

Vocal: Don Íñigo-María Arrola Ruiz de la Escalera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.

Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud del artículo segundo, apartado 4 de la Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre, por la que se delega y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad y Política Social y sus organismos públicos dependientes.

Segundo.

Resulta de aplicación la Disposición Transitoria Cuarta y los artículos 4 y 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado sobre la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Fundación Dailysmile, cuyos fines de interés general son de cooperación al desarrollo y de asistencia e inclusión social, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 08-0423.

Tercero.

Inscribir la constitución inicial del patronato así como la aceptación de sus cargos, tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 17 de mayo de 2012.—La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P. D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.